



Montevideo, 14 JUN. 2010

VISTO: Lo establecido en la Resolución del Poder Ejecutivo EC/1458 del 18 de febrero de 2010 y en el Decreto 60/010 de 18 de febrero de 2010 en relación al Instituto Universitario Maldonado - Punta del Este, en adelante IUPE, (Asociación Civil denominada "Asociación Universitaria Maldonado - Punta del Este"), con domicilio en el Departamento de Maldonado.-----

RESULTANDO: I) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de octubre de 2000, se autorizó a funcionar como Instituto Universitario a la Asociación Universitaria Maldonado - Punta del Este y se reconoció el nivel universitario de la carrera Abogacía.-- -----

II) Que por Resolución Ministerial de fecha 27 de agosto de 2002, se reconoció el nivel universitario de la carrera de Notariado.-----

III) Que por Resolución Ministerial de fecha 11 de noviembre de 2002, se reconoció el nivel universitario de la carrera Contador Público.-----

IV) Que por Resolución del Poder Ejecutivo EC/1458 del 18 de febrero de 2010 se procedió a revocar la autorización para funcionar como Instituto Universitario a la Asociación Civil denominada "Asociación Universitaria Maldonado - Punta del Este y el reconocimiento de sus carreras de Abogacía, Notariado y Contador Público.-----

CONSIDERANDO: I) Que se ha conformado un grupo de trabajo del que participan, legisladores, intendentes, representantes de las intendencias coordinado por el Director de Educación Maestro Luis Garibaldi, e integrantes del equipo técnico del Área de Educación Superior.-----

II) Que se presentaron para su registro en el Área de Educación Superior títulos correspondientes a las sedes de Treinta y Tres, Rivera, Durazno de las carreras de Abogacía, Notariado y Contador Público expedidos por el IUPE.-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a la Ley 16.736, al Decreto-Ley 15.089 y al Decreto-Ley 15.661, a los Decretos 308/995 y 309/002, concordantes y correlativos, y al Decreto 60/010 de 18 de febrero de 2010.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
DECRETA

Artículo 1º- Modifícase lo establecido en el artículo 1 del Decreto del Poder Ejecutivo 60/010 de fecha 18 de febrero de 2010, que quedará redactado de la siguiente manera: "Las instituciones universitarias privadas, que dicten carreras reconocidas de Derecho, Notariado y Contador Público, podrán otorgar las reválidas de asignaturas, a los estudiantes que hayan cursado y aprobado las mismas en la sede de la ciudad de Maldonado del IUPE por encima de los dos tercios del total de asignaturas que conforman la respectiva carrera, y por un plazo de tres años a partir de la firma del presente Decreto."-----

Artículo 2º- Agrégase al final de lo establecido en el artículo 2º del Decreto del Poder Ejecutivo 60/010 de fecha 18 de febrero de 2010: "Las asignaturas así validadas finalmente se considerarán como revalidadas".-----

Artículo 3º- Las instituciones mencionadas en el numeral anterior, podrán flexibilizar para los estudiantes del Instituto Universitario Maldonado- Punta del Este el sistema de prevaturas oportunamente reconocido para sus planes de estudio, siempre que dicha modificación sea académicamente sustentable para la continuidad de los estudios de dichos alumnos.-----

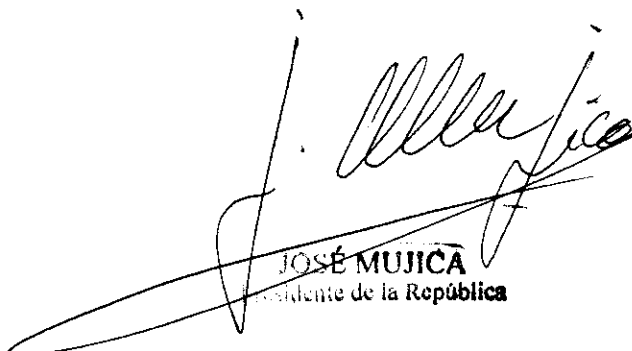
Artículo 4º- Las instituciones universitarias privadas, que dicten carreras reconocidas de Derecho, Notariado y Contador Público, podrán otorgar las reválidas de asignaturas, a los estudiantes que hayan culminado todos los cursos y exámenes correspondientes a las carreras de Derecho, Notariado y Contador Público, en la sedes de Treinta y Tres, Rivera y Durazno antes de la fecha de la notificación al IUPE del Decreto del Poder Ejecutivo 60/010 de fecha 18 de febrero de 2010, por encima de los dos tercios del total de asignaturas que conforman la respectiva carrera, y por un plazo de tres años a partir de la fecha del presente Decreto-----

Artículo 5º- Comuníquese a la Dirección de Educación, al Área de Educación Superior y a las instituciones autorizadas para funcionar de acuerdo al Decreto 308/995.-----

Artículo 6º- Publíquese en el sitio web del Ministerio de Educación y Cultura. Cumplido, vuelva a la Dirección de Educación. -----

Exp. 2008-11-0001-7292


RICARDO EHRLICH
MINISTRO DE
EDUCACION Y CULTURA


JOSÉ MUJICA
Presidente de la República